

--- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. FELÍCITAS ALEJANDRA VALLADARES ANGUIANO, CONSEJERA PRESIDENTA DE DICHO INSTITUTO Y POR LA OTRA LA C. OLIVIA GURROLA MUNGUÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" MOTIVO POR EL CUAL CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO LAS SIGUIENTES -----

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PRIMERA: EL INSTITUTO declara ser un organismo público de carácter permanente, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación en su caso, de los procesos electorales en la entidad, de conformidad con lo previsto por el artículo 97 del Código Electoral del Estado.

SEGUNDA: Asimismo, declara estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de cédula IEE-910325-SH5, y que su domicilio es el ubicado en la Avenida Rey Colimán número 380, zona centro de esta ciudad capital.

TERCERA: Declara la Mtra. Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, que por así haberla designado por unanimidad los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el acuerdo INE/CG165/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, es la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado y en consecuencia representante legal del mismo; y se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y IX, del Código Electoral del Estado, y el artículo 14, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto.

CUARTA: Por su parte, LA PRESTADORA DE SERVICIOS declara ser **Licenciada en Psicología egresada del Instituto Tecnológico de Sonora.** Que tiene su domicilio en la _____ de esta

_____ además que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ De igual forma, declara LA PRESTADORA DE SERVICIOS que es capaz de contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

QUINTA: Declara EL INSTITUTO que es su voluntad contratar los servicios mediante contrato por tiempo determinado de la **C. OLIVIA GURROLA MUNGUÍA** para que funja

como **Jefa de Personal del Instituto Electoral del Estado**, por reunir los requisitos para desempeñar dicha actividad, según lo analizado y aprobado; su adscripción será al área de Presidencia.

SEXTA: Sus funciones entre otras, consistirán en:

- Supervisar el proceso de alta en todos los sistemas necesarios como son nómina e IMSS.
- Supervisar la elaboración y recabar todas las firmas necesarias del contrato de trabajo como documento legal de instituto.
- Supervisar los ajustes necesarios para determinar la continuidad del contrato, o bien llevar a cabo cambios en el momento adecuado.
- Participar junto con el área jurídica en el levantamiento de actas administrativas a empleados que han incurrido en faltas.
- Supervisar el número o plantilla de personal desde el punto de vista de la realidad de puestos ocupados y en ubicación física.
- Mantener actualizado el programa vacacional.
- Custodiar, controlar y mantener los expedientes del personal.
- Orientar en general sobre las prestaciones, compensaciones, bonos y beneficios sociales del instituto al personal.
- Realizar todo lo referente a los uniformes del personal.
- Efectuar la entrega de credencial al personal que lo acredita como empleado del instituto.
- Participar anualmente en la revisión y depuración de expedientes de personal.
- Realizar anualmente el análisis de antigüedad del personal.
- Participar en los movimientos o promociones del personal, así como de los sueldos pendientes de otorgarse.
- Participar en las actividades sociales del personal.
- Realizar la distribución de circulares recibidas.
- Participar en el pizarrón de comunicación y supervisar la depuración periódicamente.
- Participar en la colocación de comunicados internos en diferentes áreas.
- Participar en la descripción y análisis de puestos.
- Llevar a cabo detección de necesidades de capacitación.

- Participar en los planes de capacitación al personal en temas como son: trabajo en equipo, comunicación, integración, valores institucionales, calidad- productividad, liderazgo, etc.
- Participar en la selección de instructores externos.
- Registrar las salidas del personal fuera del instituto.
- Supervisar el control de asistencia y puntualidad.
- Supervisar y orientar al personal del área de limpieza.

SÉPTIMA: El periodo de vigencia del presente contrato por tiempo determinado será del 1º (primero) de noviembre al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2015 (dos mil quince).

OCTAVA: El horario a cubrir por LA PRESTADORA DE SERVICIOS será el que se requiera de acuerdo a las actividades por desarrollarse en atención a los servicios contratados, así como los que en su momento le señale la Presidenta del Consejo General.

NOVENA: Como contraprestación por los servicios recibidos durante el periodo contratado, EL INSTITUTO se obliga a pagar a LA PRESTADORA DE SERVICIOS, la cantidad de **\$23,069.70** (Veintitrés mil sesenta y nueve pesos 70/100 m.n.) mensuales, menos los impuestos correspondientes. Remuneración que se cubrirá mediante la exhibición de dos pagos quincenales que quedan sujetos al régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que EL INSTITUTO retendrá y enterará únicamente los impuestos que conforme a la legislación vigente cause el presente contrato bajo el régimen mencionado en la cláusula anterior, de conformidad con los artículos relativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sufriendo la remuneración antes señalada las modificaciones que procedan conforme a las disposiciones mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA: LA PRESTADORA DE SERVICIOS se obliga a realizar en forma eficiente las actividades encomendadas y derivadas del presente contrato, en el lugar que le sea asignado por EL INSTITUTO.

DECIMA SEGUNDA: EL INSTITUTO queda facultado para que en cualquier momento vigile y supervise a su vez, la adecuada prestación del servicio.

Olivia Guzmán Pleguez

Guti.

DECIMA TERCERA: LA PRESTADORA DE SERVICIOS, acepta en convenir que por ningún motivo divulgará la información a la que por virtud del servicio prestado tenga acceso, toda vez que la misma se considera confidencial y propiedad de EL INSTITUTO.

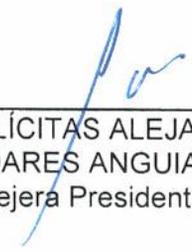
DECIMA CUARTA: Con independencia de que este contrato sea por tiempo determinado, EL INSTITUTO podrá rescindirlo anticipadamente si se configura alguna de las causales previstas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, o si LA PRESTADORA DE SERVICIOS incumple alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: Declaran los contratantes que este contrato se regirá por la legislación aplicable y vigente en el Estado de Colima, y que por ende se sujetan para la interpretación y ejecución del mismo a los Tribunales de esta ciudad de Colima.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y CIERTOS DE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA LIBRE DE VICIOS, COACCIÓN, DOLO O MALA FE, FIRMAN PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EL DÍA 1º (PRIMERO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).

POR EL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE COLIMA

LA PRESTADORA DE SERVICIOS


MTRA. FELICITAS ALEJANDRA
VALLADARES ANGUIANO
Consejera Presidenta


LICDA. OLIVIA GURROLA MUNGUÍA

TESTIGO

TESTIGO


LICDA. LILIA GABRIELA RIVERA
ALCARAZ
Directora de Administración IEE


C.P. JUAN VILLASEÑOR CARVAJAL
Contador General IEE